



TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 045-2010-IPD-LIMA

“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

PROCESO EXONERADO N° 032-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato N° 045-2010-IPD-LIMA, “Contrato para el suministro e instalación de la iluminación del campo de futbol para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa INGENIERÍA DE ILUMINACIÓN INDUSTRIAL S.A.C., con RUC N° 20100321565, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 1250, Urbanización Corpac, San Isidro, representada por su Gerente General Walter Simón López Sanden, identificado con DNI N° 08214151, con poder inscrito en la partida registral N° 11142374, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de diciembre de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 045-2011-IPDLIMA, con la finalidad de suministrar e instalar la iluminación del campo de fútbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 3 093 307,00 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.
- 1.2 Mediante la Primera Adenda al contrato original, de fecha 9 de junio de 2011, se produjo la actualización del plazo de ejecución del contrato, fijado en su cláusula quinta, estableciéndolo en 177 (Ciento Setenta y Siete) días calendario.
- 1.3 Con la Segunda Adenda, de fecha 25 de julio de 2011, se determinó el plazo contractual en 196 (Ciento Noventa y Seis) días calendario

Ingeniería
WALTER LÓPEZ S.
Gerente General





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 1.4 Durante el transcurso de la ejecución del suministro, mediante la Resolución N° 478-2011-P/IPD, de fecha 30 de junio de 2011, se aprobó el Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 01, por la suma de S/. 8 850,00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 01, dispuesta por la Resolución N° 478-2011-P/IPD, de fecha 30 de junio de 2011.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 045-2010-IPD-LIMA, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL”

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'084,457.00 (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.

Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Ingeniería de Construcción S.A.S.
WALTER LOPEZ S.
Gerente General

